



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado ponente

Radicación n.º 84533

Bogotá, D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

**PEDRO ANTONIO POVEDA CANO vs.
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
(COLPENSIONES) Y OTROS.**

Reconócese a la sociedad World Legal Corporation S.A.S., identificada con Nit. 900.390.380-0, representada legalmente por el abogado Miguel Ángel Ramírez Gaitán, como apoderada general de la parte opositora Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones), en los términos y para los efectos del poder otorgado mediante escritura pública n.º 3.364 de 2 de septiembre de 2019, rendida ante la Notaría 9 del Círculo de Bogotá.

Reconócese al abogado Luis Enrique Salinas López, con Tarjeta Profesional n.º 186.558, como apoderado sustituto de la parte opositora Administradora Colombiana de Pensiones

(Colpensiones), conforme al poder que precede y en sujeción a lo previsto en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Reconócese al abogado Fabio Hernán Ortiz Riveros, con Tarjeta Profesional n.º145.538, como representante judicial de la parte opositora Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en los términos y para los efectos de la Resolución n.º0849 de 19 de abril de 2021, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Notifíquese.



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	110013105029201600549-01
RADICADO INTERNO:	84533
RECURRENTE:	PEDRO ANTONIO POVEDA CANO
OPOSITOR:	LA NACION-MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DEL CAFÉ, ASESORES EN DERECHO S.A.S., ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO, FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. COMO ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO PLANFLOTA
MAGISTRADO PONENTE:	Dr. OMAR ANGEL MEJIA AMADOR



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 25 de octubre de 2021 a las 08:00 a.m.,
Se notifica por anotación en estado n.º 175 la
providencia proferida el 20 de octubre de 2021.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 28 de octubre de 2021 y hora 5:00 p.m.,
queda ejecutoriada la providencia proferida el 20
de octubre de 2021.

SECRETARIA _____